



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2022-015791-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-015791-CE del 14 de junio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM DEJDH

Señor

**ANONIMO ANONIMO**



Villavicencio Meta

Contraseña:kgSFMvcfGM

Asunto: Respuesta a Radicado FAC-E-2022-000549-PE Queja Anónima servicios generales aseo

En atención a queja con numero radicado No. FAC-E-2022-000549-PE de fecha 26-05-2022, remitido al sistema de PQRS, mediante el cual se citan presuntas situaciones con las funcionarias de servicios generales, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

1. De acuerdo a lo indicado en la queja, donde se afirma que a las funcionarias de servicios generales se les ha impuesto un servicio con cambio de horario de las 12:00 horas a las 20:00 horas, este Comando se permite aclarar que este personal no presta servicios como lo manifiesta el escrito, toda vez que la programación ordenada por el nominador obedece a los turnos de trabajo de las ocho (08) horas reglamentarias dentro de la jornada legal, como lo establece el Decreto 1792 del 2000, en su artículo 54 como reza a continuación:

*"Decreto 1792 de 2000*

*ARTICULO 54. JORNADA DE TRABAJO. Los servidores públicos, deben prestar sus servicios dentro de la jornada legal de ocho (8) horas o la reglamentaria de la respectiva repartición, unidad o dependencia, sin perjuicio de la permanente disponibilidad".*

2. Por otro lado se manifiesta en la queja, que las áreas asignadas para aseo en el horario objeto de discusión, son aseadas por otro personal y en otro horario, afirmación que carece de objetividad, toda vez que las áreas asignadas en este turno de trabajo son las zonas que presentan un tráfico especial de personal como lo son la Sala VIP, Sala de Pilotos, Cafetería del Estado Mayor, Despacho y el Centro de Comando y Control del Grupo de Combate, entre otras.

**"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Km 7. Vía Puerto López, Vereda Apiay - Conmutador (8) 6616412 Villavicencio, Colombia.  
[anticorruccion@fac.mil.co](mailto:anticorruccion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondencia@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Estas áreas debido a los usos que se conciben en ellas, requieren un mantenimiento más constante de aseo para su adecuada presentación y el buen ejercicio de diferentes labores en ellas, por lo cual este turno de trabajo por ningún motivo puede considerarse inoficioso, ya que, el mayor tráfico de personal en estas áreas se da en el horario objeto de la misiva, sin permitir el desgaste del personal de Servicios Generales, razón por la cual este horario lo suple una sola funcionaria por día.

3. Manifiesta el quejoso anónimo que, ahora quieren también ponerlas a trabajar los sábados, que la institución solo trabaja de lunes a viernes y que hay personal externo de contratación para suplir esas necesidades, esta afirmación desconoce en su contenido el contexto, funciones y marco normativo por el cual se asignan diferentes horarios y tareas al personal civil que presta sus servicios en la Fuerza Aérea Colombiana, toda vez que, no es cierto que en la Fuerza Aérea Colombiana se trabaje de lunes a viernes, esto desconoce la misionalidad misma de la institución, tratando el quejoso de sacar de contexto los horarios que se aplican a ciertas áreas y cargos, que por funcionamiento administrativo de la Fuerza no se requieren los días sábados, a diferencia del personal de servicios generales que por sus funciones se hace necesario sus labores los días sábados, sin sobrepasar la jornada laboral semanal reglamentaria, y que cuyas labores son ejecutadas en áreas diferentes a las ya asignadas al personal de aseo que se encuentra por otra modalidad de contratación en la Unidad,

Ahora bien, es preciso traer a colación que este personal siempre ha laborado los días sábados bajo la modalidad de disponibilidad y atendían sus funciones al llamado en caso de ser requeridos, como también los domingos y festivos otorgándoles sus respectivos compensatorios como esta establecido en su régimen legal aplicable, y en el caso concreto, cuando las horas laboradas han superado el horario establecido por la norma, estas horas han sido compensadas en tiempo a los funcionarios.

4. Este Comando como ya lo ha manifestado en varios requerimientos, ha propendido por establecer como ejes de la gestión de Comando, la Seguridad y el Bienestar, tal y como se ha expuesto y socializado en diferentes oportunidades a los Comandantes de Grupo, Jefes de Dependencia, el señor Técnico Jefe Comando, personal de Técnicos Jefes, entre otros, en las cuales se han emitido órdenes precisas para su cumplimiento, lo que ha permitido establecer y priorizar las diferentes necesidades y peticiones de todo el personal que integra esta Unidad, por lo cual la manifestación que se refiere en dicho escrito con relación a un acoso laboral hacia el personal de servicios generales de aseo, es totalmente infundada y desconoce los múltiples requerimientos elevados por ese personal a los que este Comando ha dado oportuna respuesta.

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 7. Vía Puerto López, Vereda Apiay - Conmutador (8) 6616412 Villavicencio, Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Ahora bien, no puede interpretarse al tenor de la ley 1010 de 2006, que se configure un acoso laboral, la exigencia del cumplimiento de funciones en el horario laboral establecido para el funcionamiento normal y armónico de la Unidad Militar Aérea, toda vez que no se está ante la imposición de deberes ostensiblemente diferentes a las obligaciones laborales o la exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, al contrario este Comando, ha puesto a disposición todos los medios que como empleadores tenemos que soportar para el adecuado cumplimiento de las funciones de servicios generales de aseo.



Brigadier General KERLY SÁNCHEZ PESCA  
Comandante Comando Aéreo De Combate N. 2

Anexo: Queja

Elaboró: CT. SALAZAR / DEJDH Revisó: CT. SALAZAR / DEJDH Aprobó: CR. PERDOMO / SECOM

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 7. Vía Puerto López, Vereda Apiay - Conmutador (8) 6616412 Villavicencio, Colombia.  
[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)